

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63739 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 739/2012 de Bioapter, S.L., con CIF B-85087021 por auto de fecha 09/12/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de la calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar la extinción.

Madrid, 9 de noviembre de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170076357-1